

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

El suscrito Síndico Municipal, Abogado Carlos Jaramillo Gómez, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 38 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 53 fracción XXXVIII, y 56 fracción III, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 103, 105 fracción III, 107, y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la conformación de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de Propiedad Privada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para lo cual me permito hacer los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II.- Mediante decreto 24985-LX/14, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, se expidió la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que abrogó el Decreto 20920 de dicha Soberanía, el cual normaba la regularización de fraccionamientos y asentamientos humanos en el Estado.

III.- En la citada Ley en su artículo 5, faculta a los municipios para integrar sus Comisiones de Regularización. En dicho ordenamiento en su artículo 9, se refiere que la Comisión de Regularización (COMUR) se integrará de la forma siguiente:

- I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones
- II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes del ayuntamiento

- III. El Síndico;
- IV. El Secretario General;
- V. El encargado de la dependencia municipal del catastro;
- VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y
- VII. En su caso las organizaciones e institucionales de las administración públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la Comisión quien participa con voz pero no con voto

De la misma manera el artículo 192 fracción XXII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al al Director General de Ordenamiento Territorial formar parte de la Comisión de Regularización (COMUR).

IV.- Con fundamento en lo anterior la Comisión de Regularización del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando conformada de la siguiente forma:

LICENCIADO CAMACHO	ALBERTO	URIBE	Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización
MARÍA CÁRDENAS	MAGDALENA	VIDRIO	Regidora representando a Movimiento Ciudadano
GERARDO CHÁVEZ	QUIRINO	VELÁZQUEZ	Regidor representando al Partido de la Revolución Democrática
JOSÉ SANTANA RUELAS			Regidor representando al Partido Acción Nacional
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ			Regidor representando al Partido Revolucionario Institucional
LICENCIADO GÓMEZ	CARLOS	JARAMILLO	Síndico Municipal
LICENCIADO IBARRA	ERIK	DANIEL TAPIA	Secretario General del Ayuntamiento.
INGENIERO NOGALES	CARLOS REYES	NOVOA	Director de Catastro Municipal.
C IRMA MORENO	DOLORES	MENDOZA	Representando al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado.
INGENIERO LOMELÍN	JOSÉ	IGNACIO RAMOS	Director General de Ordenamiento Territorial

Así las cosas, en el Municipio todavía existe gran cantidad de predios urbanos, en los que, por falta de recursos económicos para ello o por no haber cubierto todas las formalidades que exige la ley, no ha sido posible que los poseedores de tales predios hayan podido obtener por otro medio el título que ampare la propiedad de sus inmuebles.

Esta de sobra comprobado que el establecimiento de asentamientos irregulares genera un deterioro en la calidad de vida de los habitantes, debido a que el ayuntamiento no puede proporcionar recurso para prestar los servicios

que el ayuntamiento no puede proporcionar recurso para prestar los servicios públicos a de los mismos.

La Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para promover la titulación de los predios urbanos que hoy estamos proponiendo, y que brinda a los Tlajomulquenses interesados un instrumento jurídico, les permitirá regularizar la propiedad que durante muchos años detentaron por la vía de la posesión continua, pública y pacífica.

V.- Es por estos motivos que se solicita que el Pleno del Ayuntamiento autorice a la Comisión de Regularización de predios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) para que la Comisión pueda iniciar sus trabajos formalmente y solicitar a la Dependencia Municipal realizar los estudios técnicos necesarios para dictaminar la procedencia del tramite, y se pueda transparentar y hacer del conocimiento de la población en general, la conformación de la misma.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la siguiente manera:

LICENCIADO CAMACHO	ALBERTO	URIBE	Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización
MARÍA CÁRDENAS	MAGDALENA	VIDRIO	Regidora representando a Movimiento Ciudadano
GERARDO CHÁVEZ	QUIRINO	VELÁZQUEZ	Regidor representando al Partido de la Revolución Democrática
JOSÉ SANTANA RUELAS			Regidora representando al Partido de Acción Nacional
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ			Regidor representando al partido de la Revolucionario Institucional
LICENCIADO GÓMEZ	CARLOS	JARAMILLO	Síndico Municipal
LICENCIADO IBARRA	ERIK	DANIEL TAPIA	Secretario General del Ayuntamiento.
INGENIERO NOGALES	CARLOS REYES	NOVOA	Director de Catastro. Municipal
C. IRMA MORENO	DOLORES	MENDOZA	Representando al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado.
INGENIERO LOMELÍN	JOSÉ IGNACIO RAMOS		Director General de Ordenamiento Territorial

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, notifíquese y regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

A T E N T A M E N T E:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de Enero del 2016

ABOGADO CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO